



EXP-UNC: 0001244/2014

VISTO:

La nota presentada por la Mgtr. Marta Z. Rufeil por la que solicita se le abonen las licencia anual no gozada correspondientes al año 2013; y

CONSIDERANDO:

que el Area Personal y Sueldos informa que la profesora Rufeil se desempeñó como Profesora Titular, con dedicación semi-exclusiva, en la cátedra "Teoría Archivística" hasta el 6 de enero del corriente año;

que, según el Estatuto Universitario, *"todo docente de esta Universidad, incluidos los profesores titulares plenarios, cesa en las funciones para las que hubiera sido designado interinamente, por concurso o por renovación de su designación conforme los Arts. 64 y 80 del Estatuto Universitario, el 1º de Abril del año siguiente a aquél en que cumple sesenta y cinco (65) años de edad, (...)"* salvo lo prescripto en la Ley 26508;

que la Ley citada en su Art. 1º, inc. a) numeral 2) establece a favor de los docentes universitarios una opción para permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad;

que resulta necesario establecer claramente que, al alcanzar los setenta (70) años de edad, los docentes cesan definitivamente, cualquiera fuere el modo en que hubieran sido designados y no pueden ser nuevamente nombrados y que, por tanto, toda designación caducará de pleno derecho en esa fecha;

que la profesora Rufeil cumplió 70 (setenta) años el 6 de enero del corriente año;

que según lo establecido en el cap. II, art. 9º, inc. "f" y "l" del Decreto 3413/79, corresponde abonar el proporcional de vacaciones no gozadas correspondientes al año en curso;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER se liquiden a la Mgtr **MARTA Z. RUFÉIL**, legajo 14021, 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia anual reglamentaria no gozada correspondiente al año 2013, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi exclusiva en la cátedra "Teoría Archivística" de la Escuela de Archivología.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 14 FEB 2014

RESOLUCION N° 29  
cpk

Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIAN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES